

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias Secretaría General Técnica

EDICTO NÚMERO 31/2015. DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución de 23 de marzo de 2015, del secretario general técnico del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual de las siguientes resoluciones de recursos administrativos a los interesados que se expresan a continuación, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

Nº orden	Interesado	Expediente	Resolución	Sentido de la resolución
1	M.G.N 05265366E	183/2014/01332	17/02/2015	Desestimatoria
2	A.C.C 44906335P	183/2014/01349	20/02/2015	Inadmitir
3	M.R.V. 33239257W	183/2014/02713	24/02/2015	Desestimatoria

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas resoluciones pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Departamento de Recursos y Actuaciones Administrativas de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias (calle Príncipe de Vergara, número 140, 28002 Madrid. Teléfono 915 889 137), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Tanto en el caso de solicitar vista del expediente como fotocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita previa.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

II. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la LRJPAC).

Madrid, a 23 de marzo de 2015.—El secretario general técnico del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, PS (decreto del delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, de 2 de marzo de 2015), el coordinador general de Seguridad y Emergencias, Jesús E. Guereta López de Lizaga.

(02/2.111/15)

